CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Acuerdo No. 24

De 25 de marzo de 2003

"Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito a suscribir un Convenio de Cooperación con el Ministerio Iglesia Ejército de Dios para la atención y rehabilitación integral de trescientas (300) personas con problemas de alcohol, uso y abuso de drogas, y se asigna el gasto correspondiente"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 230 de la Constitución Política de la República, establece que los Municipios tienen entre sus funciones la de promover el desarrollo de la comunidad, y la realización del bienestar social y colaborar para ello con el Gobierno Nacional;

Que la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, conforme quedó con las modificaciones introducidas mediante Ley No. 52 de 1984, señala en el Artículo 112 que los Municipios asignarán el porcentaje de sus ingresos reales que estimen convenientes para inversiones destinadas a la educación pública, a fin de atender necesidades del Distrito;

Que el Ministerio Iglesia Ejército de Dios es una Organización cristiana sin fines de lucro, que desarrolla programas evangelizadores y de labor humanitaria, atendiendo a la comunidad en distintas facetas;

Que en atención al interés del Gobierno Municipal en lograr una completa atención a los sectores más vulnerables a través del tratamiento y reinserción a la sociedad de las personas que se encuentran atravesando problemas psicológicos y traumas por consumo de drogas y alcohol, considera conveniente celebrar un Convenio de Cooperación con el Ministerio Iglesia Ejército de Dios, a fin de brindarle una preparación técnica y vocacional a las personas que sean seleccionadas para este Proyecto;

Que el Municipio de Panamá, tiene la facultad legal tanto para proceder a apoyar económicamente a través de subsidios la labor social que desarrollan las organizaciones sin fines de lucro, así como para autorizar al Señor Alcalde a suscribir Convenios de Cooperación con dichas organizaciones, a efecto de promover el desarrollo integral de la comunidad;

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, para que conforme a lo que dispone el Artículo No. 4 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley No. 52 de 12 de diciembre de 1984, suscriba a nombre del Municipio de Panamá un Convenio de Cooperación por el término de un (1) año a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, con

el Ministerio Iglesia Ejército de Dios, para la atención y rehabilitación integral de trescientos (300) personas con problemas de alcohol, uso y abuso de drogas, ingresadas por el Municipio en sus instalaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR al Ministerio Iglesia Ejército de Dios un subsidio anual por la suma de Ciento Ochenta Mil Balboas (B/.180,000.00) que se desembolsará mensualmente a razón de un monto de hasta Quince Mil Balboas (B/.15,000.00) cada mes.

ARTÍCULO TERCERO: Cárguese la erogación a la partida 5.76.0.90.01.02.02.631 (Subsidio Benéfico) para cubrir el gasto a que se refiere el Artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) día del mes de marzo de dos mil tres (2003).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAIR B. MARTÍNEZ.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELIAS VIGIL V.

EL SECRETARIO GENERAL,

LUIS EDUARDO CAMACHO.

Ris.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 3 de abril de 2003

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO